

Capacitadores/as Asistentes ElectORAles Locales (CAE) y Supervisores/as ElectORAles Locales(SE) del Proceso Electoral Local Ordinario 2021.



La Contraloría General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana les brinda la más cordial de las bienvenidas, nos complace que ustedes formen parte del Proceso Electoral Local Ordinario 2021.

Ahora que emprenden la encomienda de brindar apoyo en las elecciones que se avecinan, es importante hacer de su conocimiento que con motivo de las reformas en materia de Responsabilidades Administrativas y del acuerdo emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 24 de diciembre de 2019, todos los servidores públicos se encuentran obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses.

En términos de los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 3 fracción XXV, 32, 33 y 46 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 fracción XXVI, 32 y 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas; todos los servidores públicos estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses; **en tal sentido, ustedes al tener el carácter de servidores públicos de este Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, se encuentran obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial inicial y de conclusión ante esta Contraloría General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.**

Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.

Artículo 32. Estarán obligados a presentar las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad ante la Secretaría o **su respectivo Órgano Interno de Control, todos los Servidores Públicos,** en los términos previstos en la presente Ley. Asimismo, deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

Artículo 109. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este capítulo **se considerarán como servidores públicos** a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial del Estado de Chiapas, **toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza** en el Congreso del Estado o en la Administración Pública Estatal, municipal, **así como de los órganos a los que esta Constitución otorgue autonomía**, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones. Asimismo, serán responsables por el manejo indebido de recursos públicos y la deuda pública.

Adicionalmente a lo vertido en líneas que anteceden, es importante poner de relieve que en términos de la Norma Décima del Acuerdo referido, el cual establece los criterios para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como la información que será presentada atendiendo a la relación laboral que se establezca para tales efectos; y de la Norma Décimosegunda, la cual indica que **los servidores públicos que tengan nivel menor a Jefe de Departamento u homólogo en los Entes Públicos, presentarán la declaración de situación patrimonial y de intereses en un formato simplificado; se hace de su conocimiento que el link del sistema para presentar la declaración de situación patrimonial inicial se les hará llegar a la brevedad por los medios correspondientes.**

Así las cosas, es indudable que ustedes, ciudadanos que fungirán como **Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAE) y Supervisores/as Electorales Locales (SE)**, durante el **Proceso Electoral Local Ordinario 2021**, están obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial inicial y de conclusión.

Por tanto, **debido al tiempo que dura su contrato, se les exhorta a realizar la declaración de situación patrimonial inicial dentro de la primera semana del mes de mayo de 2021.**

No omitimos manifestarles que este Órgano Interno de Control está permanentemente disponible para aclarar las dudas que puedan surgir en el desempeño de sus funciones cómo servidores públicos.

“POR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN, TRANSPARENCIA Y HONESTIDAD”.

CONTRALORÍA GENERAL